

De: Carrascón Armendáriz, María Jesús (Secretariado de Gobierno)
Enviado el: miércoles, 03 de julio de 2024 10:11
Para: Miranda Ordobas, Berta (Directora General de Transportes); Moso Sarasa, Estela (Transportes); Centro Contable Obras Públicas; Muñoz Apesteguía, Jesús (Economía y Hacienda); Pérez Remondegui, José Javier (Economía y Hacienda); Iriarte Rived, José Gabriel (SGT Cohesión Territorial); Secretaría General Técnica (Cohesión Territorial)
CC: Secretariado del Gobierno
Asunto: Traslado telemático, Acuerdo 42271, Sesión 3 julio 2024
Firmado por: mcarrasa@navarra.es

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 3 de julio de 2024 por el que, se autoriza a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de la prórroga durante el año 2024 del X "Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona" por importe total de 15.150.530,16 euros.

El apartado 2 del artículo 6.bis de la Ley Foral 8/1998, de 1 de junio, del transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona-Iruñerria, dispone que en el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona se determinarán las directrices generales que han de regular la prestación del servicio así como los principios básicos de programación y planificación, y abordará, entre otras materias, las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de dicha ley foral que sea necesario transferir a la entidad titular para alcanzar las finalidades del plan.

El apartado 3.f) del citado artículo dispone que los Presupuestos Generales de Navarra, anualmente, recogerán la cuantía económica necesaria, con carácter finalista, para cubrir el equivalente al 65 por ciento del déficit de explotación del servicio, una vez descontados los ingresos directos derivados del cobro a usuarios u otros afectos al servicio.

Asimismo, el artículo 6.bis atribuye a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la competencia para la aprobación del Plan.

La Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2022, aprobó el X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, en cuyo apartado 6.3.4. se determina la aportación correspondiente a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2023, que era de 17.868.379,02 euros.

Posteriormente, y motivado en el compromiso de implantar desde el 1 de enero al 30 de junio de 2023 una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje de, al menos el 50%, en los términos del artículo 44 del Real Decreto-ley 20/2022, eran necesarios 1.933.149,99 euros adicionales.

Así, con fecha 9 de febrero de 2023, tuvo entrada en el registro de esta administración el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de 9 de febrero de 2023, por el que se aprobaba el texto de la modificación del X Plan 2023 del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, de manera que la aportación del Gobierno de Navarra al plan ascendía a 19.124.926,51 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2023 se autorizó a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona por importe total de 19.124.926,51 euros.

Finalizado el ejercicio de 2023 sin que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona haya aprobado un nuevo plan, resulta de aplicación lo estipulado en el artículo 8.2 de la citada Ley Foral

8/1998 de modo que el X Plan 2023 se entiende automáticamente prorrogado para el ejercicio económico 2024.

Asimismo, en virtud de lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley Foral 8/1998, el Departamento de Transporte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ha elaborado un informe en el que se concluye que las aportaciones resultantes de la prórroga que resultarían suficientes para equilibrar en su conjunto las necesidades derivadas de la actualización del plan para el ejercicio 2024 de conformidad con las bases reflejadas en el mismo y con la aplicación de los contratos y compromisos vigentes, ascienden a 23.308.507,94 euros, de los cuales corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra 15.150.530,16 euros.

Por otra parte, en relación con el alcance de las aportaciones de esta Administración para la anualidad de 2024, el Servicio de Planificación y Modernización de Transportes informa que queda pendiente de determinar si finalmente la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona recibe del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible una ayuda directa, en la actualidad en tramitación, para la financiación de la reducción en un porcentaje mínimo del 50% del precio habitual de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Dado que, tal y como se detalla en el informe de dicho Servicio, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no solicitó dicha ayuda directa conforme a lo previsto en los artículos 160 a 166 del Real Decreto-Ley, de 28 de junio, pero aun así siguió aplicando el descuento unilateralmente durante dicho período sin modificar el Plan, se ha generado un déficit adicional que se ha trasladado a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y a los ayuntamientos.

El Servicio de Planificación y Modernización de Transportes informa que si se hubiera recibido la citada ayuda en la liquidación de la regularización provisional del ejercicio de 2023 se habría reflejado un superávit de 2.318.837,02 euros y, al no percibirse, se reflejó un déficit 111.966,38 euros, lo que supuso una pérdida de ingresos de 2.430.963,41 euros para las Administraciones que financian el transporte urbano comarcal, de los cuales 1.507.244,06 euros corresponden a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicho Servicio considera, en el mismo sentido que el informe de fiscalización de la Intervención General del Departamento de Economía y Hacienda emitido el 28 de diciembre de 2023, que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona debe asumir sus responsabilidades y que este déficit adicional no debe ser trasladado a esta Administración ya que no obedece a razones imputables a ella y del mismo se derivan perjuicios para la Hacienda de Navarra al menoscabarse los derechos económicos de esta.

Estas consideraciones fueron trasladadas a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en la Resolución 295/2023, de 29 de diciembre, de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible, por la que se dispuso el abono de 4.781.231,63 euros en concepto de aportación correspondiente al cuarto trimestre de 2023 para la financiación del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, instando a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a minorar las aportaciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el Plan de Transporte Urbano Comarcal para el año 2024.

De conformidad con lo anterior, en la correspondiente resolución de la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible de concesión de la subvención para financiación de la prórroga durante 2024 se establecerá un límite temporal vinculado como máximo al abono del cuarto trimestre de 2024, llegado el cual, si la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona no ha recibido la ayuda, se procederá a regularizar los 2.318.837 euros de superávit en el cálculo definitivo del déficit neto del ejercicio, minorando la aportación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en 1.507.244,06 euros.

Por otra parte, dada la incertidumbre en cuanto a la fecha de aprobación del XI Plan del Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, resulta procedente tramitar la concesión de la subvención correspondiente a la prórroga para el año 2024 del X Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” por importe total máximo de 15.150.530,16 euros, sin perjuicio de que dicho importe pueda minorarse conforme a lo anteriormente expuesto.

Según lo establecido en el artículo 7.3 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de subvenciones por importe superior a un millón de euros.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Cohesión Territorial,

ACUERDA

1º. Autorizar a la Directora General de Transportes y Movilidad Sostenible la concesión de una subvención a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la financiación de la prórroga para el año 2024 del X “Plan 2023 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona” por importe total de 15.150.530,16 euros con cargo a la partida 230001 23100 4609 441100 “Aportación al transporte público de la Comarca de Pamplona” del presupuesto de gastos de 2024.

2º. Indicar que en el caso de que no se materialice en este año 2024 la ayuda del Ministerio por la rebaja del 50% de las tarifas a usuarios habituales del 1 de julio a 31 de diciembre de 2023, minorar dicha subvención, de 15.150.530,16 euros, en la cantidad de 1.507.244,06 euros en el pago del trimestre de 2024 que corresponda, como máximo en el pago del cuarto trimestre de 2024, al objeto de evitar el perjuicio a la Hacienda Pública de que dicho déficit adicional supone.

3º. Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, al Servicio de Planificación y Modernización de Transportes, al Servicio de Gestión Económico Presupuestaria y Control del Gasto (Negociado de Gestión Económica) y a la Intervención Delegada en el Departamento.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 3 de julio de 2024.- Por ausencia de la Directora del Servicio de Secretariado del Gobierno, Relaciones Institucionales y Acción Normativa, (Resolución 784/2019, de 27 de diciembre, del Director General de Presidencia y Gobierno Abierto), LA JEFA DE LA SECCIÓN DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO, María Jesús Carrascón Armendáriz.

